



*La Esperanza, 26 de Diciembre de 2024*  
**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 0015605-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.12.2024, relacionado con el reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor “Manuel Richard Menacho Vásquez”; y la documentación que obra como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante escrito presentado el 11.12.2024 el señor Manuel Richard Menacho Vásquez solicita, entre otros, el pago de la suma de S/. 1 050.00 por concepto de alquiler del local de Huanroc, por el periodo del mes de octubre a diciembre del año 2023.

Que, mediante Informe N° 300-2024-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-WRA del 13.12.2024, la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, reconoce el uso de inmueble ubicado en el caserío de Huanroc por el periodo del 01.10.2023 al 31.12.2023.

Que, mediante Proveído N° 015402-2024-GRLL-PECH-OAD del 18.12.2024, la Oficina de Administración solicita, entre otros, tramitar como crédito devengado al pago por el periodo indicado.

Que, mediante Proveído 009798-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 19.12.2024, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicita a la Oficina de Administración la emisión de certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1440-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 20.12.2024, la Oficina de Planificación informa se aprobó la CP 1271 por el importe de S/1 050.00 para atender el pago como crédito devengado por concepto de alquiler por el periodo del 01.10.2023 al 31.12.2023;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.12.2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente para el pago por crédito devengado;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal





caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Reconocer como crédito devengado a favor del señor Manuel Richard Menacho Vásquez el importe total de S/1 050.00 (Un mil cincuenta con 00/100 soles), por la prestación del servicio de alquiler del local en el caserío de Huanroc, brindado del 01.10.2023 al 31.12.2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a las Metas SIAF 015 - C.P. N° 1271.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notifíquese al proveedor señor Manuel Richard Menacho Vásquez; y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

